PUERTO VARAS, 01 AGO. 2019

VISTOS:

a) La Solicitud del Taller de Deportes Montealegre de la Comuna de Puerto Varas, Personalidad Jurídica N°1670 de Fecha 07.07.2003, por la cual solicita transporte para participar en un encuentro deportivo que se realizará en la Comuna de Fresia, el día Sábado 03 de Agosto del presente año.

b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

a) El traslado de los integrantes del Taller de Deportes Montealegre, para participar en un encuentro Deportivo que se realizará en la Comuna de Fresia, el día Sábado 03 de Agosto del presente año.

b) Que el articulo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.

c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 3841 /

1° AUTORICESE, el traslado de los integrantes del Taller de Deportes Montealegre, para participar en un encuentro deportivo, que se realizará en la Comuna de Fresia, el día Sábado 03 de Agosto del presente año, según siguiente itinerario:

Sábado 03 de Agosto: Salida desde Multicancha Sintética Población Motealegre de Puerto Varas, a las 08:00 hrs con destino hacia la Comuna de Fresia.

Sábado 03 de Agosto: Regreso desde la Comuna de Fresia a las 13:00 hrs hacia Puerto Varas, Multicancha Sintética Población Montealegre. (Según carta adjunta)

2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0, Auxiliar, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada"Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° **DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso del Bus Municipal, es de exclusivo cargo y responsabilidad del Taller de Deportes Montealegre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD PUERTO VARAS ALCALDÍA

DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/ JWS/ LVM /ICR/ICR/ caa